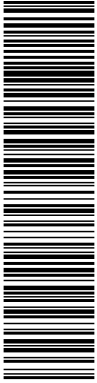


DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO AI ESTUDIO DETALLE C-INGENIO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QNCWJ-6DEMF-5JYJ0 Fecha de emisión: 22 de Abril de 2021 a las 12:54:09 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 20/04/2021 08:27	ESTADO FIRMADO 20/04/2021 08:27



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesé Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&doma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA

ANUNCIO

Aprobación Inicial de Estudio de Detalle para distribución de edificabilidad en C/ Ingenio n.º 5 de Nerja.

Con fecha 08/04/2021, por la Junta de Gobierno Local se ha acordado aprobar inicialmente el Expediente de expediente de Estudio deDetalle para distribución de edificabilidad en C/ Ingenio nº 5 de Nerja, redactado por elArquitecto D. Francisco Parras González promovido por D. Carmelo Heredia Mingorance.

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el expediente; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente.

Durante el plazo de un veinte días, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, en uno de los diarios de mayor circulación, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través del siguiente **CSV: CM42M-NRE7H-ULJ0U**, verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación, sin perjuicio de cualesquiera otros medios de impugnación que, bajo su responsabilidad, considere oportunos.

Documento firmado electrónicamente